



MAT.: APRUEBA CONVENIO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO, PROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS.-

Monte Patria, 01 de Julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7363.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Convenio de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo "Programa de Espacios Públicos", suscrito con fecha 16.06.2015;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29 de Enero de 2007 se publica en el Diario Oficial el D.S. N°312 (V. Y U) de 2006., que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, destinados a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.
- 2.- Que las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.-
- 3.- Que entre las obras postuladas al referido programa se seleccionó el proyecto de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria denominado "Reposición Plaza de la localidad de Tulahuen, Monte Patria".-

1.- **APRUEBASE** Convenio Programa de Espacios Públicos, suscrito con fecha 16 de Junio de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, representado por su Director Provisorio y Transitorio Don Ángel Montaña Espejo, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- **ESTABLEZCASE** que la inversión total aproximada que demandaran las obras, tanto en lo que respecta al aporte que efectuara el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD, para el desarrollo de este proyecto, asciende a la suma de \$528.314.000, correspondiéndole al SERVIU, para el año 2015 la suma de \$175.103.000.-

Se deja constancia que el monto total aproximado de las obras, y que se detallan anteriormente, la municipalidad debe contribuir con el 4% del valor total, suma que de acuerdo a los montos indicados ascienden a \$21.132.560.-

3.- **ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
KAAC/FEC/vea.-



ALCALDE (s)

